



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN N° **70001-33-31-009-2017-00202-00**
ACCIONANTE: **FELIPE MORENO SILGADO**
ACCIONADO: **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**

Asunto: Concede impugnación

La parte accionada dentro del término legal, presentó impugnación contra la sentencia proferida por este juzgado el día diecisiete (17) de agosto de 2017, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la tutela. Por ser procedente se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionada contra la providencia proferida por este Despacho judicial, calendada 17 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de ____ de 2017, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--